

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

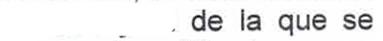
Expediente: CDHEC/2/2021/527/Q

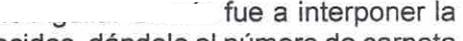
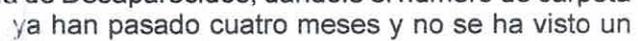
Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-44462021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de octubre de 2021

Lic. 
**Coordinador de los Agentes del Ministerio Público de la
Fiscalía de Personas Desaparecidas.**
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 27 de octubre del 2021, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C.  de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, que se atribuyen a personal de la Fiscalía de Personas Desaparecidas** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta.

"...Que el viernes 25 de junio de 2021, mi hija de nombre  está desaparecida, a lo cual mi ex esposo de nombre  fue a interponer la denuncia el lunes 12 de julio del 2021 a la Fiscalía de Desaparecidos, dándole el número de carpeta de investigación C.I.  ya han pasado cuatro meses y no se ha visto un avance sobre su paradero habiendo un sospechoso principal, así como pruebas, dándome negativas a mis peticiones las cuales son la prueba psicológica y el polígrafo al sospecho principal." *Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se lleve el proceso adecuado en esta carpeta de investigación así mismo se me informe el estado procesal de esta. Que es todo lo que deseo manifestar."*

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **a) Para que se lleve el proceso adecuado en esta carpeta de investigación B) se me informe el estado procesal de la carpeta de investigación** Disponiendo del término de **05 días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho



RECIBI
10-NOV-21
13:00Hrs

"2021, Año, del Reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. _____

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p. Dr. _____, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Expediente.. _____



Oficio Numero: 1

ASUNTO. – SE RINDE INFORMACIÓN

LICENCIADA

SEGUNDO VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su oficio numero SV-4446/2021 de fecha 27 de octubre del año 2021, dentro del expediente de queja número CDHEC/2/2021/527/Q iniciado por motivo de la queja presentada por _____ ; en el cual se adolece de violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica por parte de personal de la fiscalía de personas desaparecidas, ya que han pasado cuatro meses y no se ha visto un avance sobre su paradero habiendo un sospechoso principal, así como pruebas, dándole negativas a sus peticiones las cuales son la prueba psicológica y el polígrafo al sospechoso principal dentro de la carpeta de investigación _____ por lo que tengo a bien informar que los hechos narrados por la quejosa no son como lo menciona, lo cierto es que se han realizado diversos actos de búsqueda, se han recabado entrevistas de testigos, además de realizar actos de investigación con control judicial, lo anterior en aras de la búsqueda y localización de la hasta hoy desaparecida _____ todo ello se encuentra debidamente documentado dentro de la Carpeta de Investigación citada, a la cual tanto la quejosa como su familia han tenido acceso desde el inicio de la investigación.

Se debe puntualizar, que se han realizado actos de búsqueda e investigación para llegar a la verdad y a la localización de la víctima directa, sin embargo hasta estos momentos ha sido negativo de su localización y además en la carpeta de investigación no se cuentan con datos de prueba que hagan presumir la culpabilidad de alguna persona que esté relacionada con su desaparición.

En cuanto a las peticiones de las que se adolece la quejosa, esta fiscalía le informa que no obra petición alguna dentro de la presente carpeta de investigación; y aunado a lo anterior se debe aclarar que si se tuviera dicha petición de inmediato se haría la gestión necesaria para pedirle la autorización a la persona que dice mencionar la quejosa ya que esta fiscalía no puede realizar dicho acto de investigación sin la autorización de dicho individuo.

Sin embargo, siempre buscando salvaguardar los derechos y el bienestar de las víctimas, ésta Fiscalía está en condiciones para aceptar cualquier conciliación que proponga el organismo al que usted representa, mencionándole que se pone a su disposición la Carpeta de Investigación número _____ para efecto de llevar a cabo las revisiones y/o diligencias que considere pertinentes.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la ley de la comisión de los derechos humanos del Estado de Coahuila.



Sin más por el momento reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”

Torreón, Coahuila, a 12 de NOVIEMBRE del 2021

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.

LICENCIADO

Callejón del Arrepentimiento número 206 de la colonia Campestre la Rosita. Torreón,
Coahuila. Teléfono 871-7-20-08-70. Correo electrónico gerardo.lopez@coahuila.gob.mx



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN DE LA FISCALÍA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS
LAGUNA